

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

SANTIAGO

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el DFL N°29 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, artículo 7° de la ley 19.553, que regula asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto ley N° 249 de 1973, que fija escala única de sueldos para el personal que señala; en el decreto supremo N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la ley N°19.553; en el decreto exento N° 3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta RA N°215067/3368/2023 que nombra al subdirector del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta N°1724, de 2023, de este Servicio, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo y sus anexos, para la aplicación del incremento establecido en el artículo 7° de la ley N° 19.553, para el año 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N° 14, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el reglamento que regula los mecanismos y procedimientos de participación y exigibilidad de derechos de este Servicio; en las resoluciones N°7 de 2019 y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, los artículos 1° y 2° de la ley N° 19.553, conceden una asignación de modernización a los funcionarios de planta y a contrata de las instituciones regidas por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, como es el caso del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de dicho cuerpo reglamentario.



2. Que, la aludida asignación está compuesta por tres elementos cuales son: un componente base; un incremento por desempeño institucional, y un incremento por desempeño colectivo, cuyos montos corresponden a determinados porcentajes de los estipendios indicados en el artículo 4° de la ley N° 19.553.

3. Que, respecto del incremento por desempeño colectivo, el artículo 7° inciso 1° de la ley N°19.553, señala que: *“será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos”*. Se indica además en la letra d) de este artículo lo siguiente: *“Las metas y sus indicadores deberán estar vinculadas a las definiciones de misión institucional, objetivos estratégicos y productos relevantes de cada ministerio o servicio, validados en el sistema de planificación y control de gestión del programa de Mejoramiento de la gestión a que se refiere el artículo 6 y quedarán establecidas, junto con los equipos, unidades o áreas, en un convenio de desempeño que anualmente deberán suscribir los servicios con el respectivo ministro, en el último trimestre de cada año”*.

4. Que, la resolución exenta N° 1724, de 19 de noviembre de 2023, de este Servicio, aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo y sus anexos, para la aplicación del incremento establecido en el artículo 7° de la ley N° 19.553, para el año 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

5. Que, el convenio colectivo señalado, dispone respecto a la División de Supervisión, Evaluación y Gestión de la Dirección Nacional del Servicio, como indicador N°2 *“Porcentaje de acciones del Plan de implementación de mecanismos de participación para Colaboradores Acreditados, realizadas en el año t.”* y como medio de verificación del indicador señalado: *“Plan de implementación de mecanismos de participación para Colaboradores Acreditados, enviado al Departamento de Planificación y Control de Gestión hasta el 30 de abril de 2024”*.

6. Que, por lo anteriormente señalado y para dar cumplimiento al Convenio de Desempeño Colectivo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es necesario aprobar a través del presente acto administrativo el Plan de Implementación de mecanismos de participación para los colaboradores acreditados del Servicio.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el Plan de Implementación de mecanismos de participación para los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto es el siguiente:



“Plan de Implementación de Mecanismos de Participación para Colaboradores Acreditados”

La instalación del Modelo de Gestión de Colaboradores comprometido por el Servicio en su Planificación Estratégica 2023-2027 considera la dimensión de participación de las instituciones de la sociedad civil acreditadas como un eje central de trabajo.

Lo anterior cobra aún más relevancia dado el despliegue territorial de los distintos Colaboradores a nivel nacional y la consecuente experiencia y conocimientos técnicos radicados en estos, contexto en el cual la implementación de iniciativas tendientes a operacionalizar la participación efectiva de los Colaboradores cobra especial relevancia.

I. PRESENTACIÓN

El despliegue de la oferta programática del Servicio evidencia que actualmente más de un 97% de los proyectos de protección especializada son ejecutados por Colaboradores Acreditados, instituciones de la sociedad civil que desarrollan iniciativas tendientes a resguardar la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados o en manifiesto riesgo de vulneración.

En virtud de lo anterior, los Colaboradores Acreditados se han posicionado como un actor clave en la ejecución de la política pública de protección especializada a la infancia y adolescencia, desarrollando un conocimiento técnico-práctico clave para el mejoramiento continuo del sistema de protección. Esta especialización técnica también es constatable en la dimensión administrativa, desde donde es posible evidenciar que, en miras a fortalecer sus procesos, los Colaboradores han desarrollado iniciativas, tanto de carácter interno como en red, orientadas a dar cumplimiento a las disposiciones del Servicio, pero también agregar valor en la entrega de servicios a los niños, niñas y adolescentes.

Sumado a esto, un elemento insoslayable en el diseño del Modelo de Gestión de Colaboradores del Servicio y, particularmente en materia de mecanismos de participación, dice relación con la dimensión territorial. Esto porque, considerando la composición de la oferta programática a Febrero de 2024, es posible determinar que un 65% del total de Colaboradores Acreditados que actualmente ejecutan proyectos únicamente tiene presencia en la región donde se encuentra domiciliado sin tener, por tanto, un despliegue interregional. Profundizando en este antecedente, es posible determinar que un 45% del total de Colaboradores de la red desarrolla proyectos en sólo una región distinta a la Región Metropolitana.

En este orden de ideas se vuelve necesario desarrollar mecanismos de participación que, por un lado, permitan informar y alinear a las diferentes instituciones con los procesos técnicos, financieros y administrativos normados por el Servicio y, por otro, en virtud del conocimiento y experiencia de dichas instituciones, mecanismos que garanticen su incidencia y contribución en el diseño e implementación de procesos críticos del Servicio tales como: Diseño de Orientaciones Técnicas, transformación de la oferta, implementación de proyectos, diseño de lineamientos técnicos y administrativos, entre otros.



Todo lo anterior debe estar permeado por factores territoriales que doten de mayor pertinencia y efectividad a los mecanismos de participación y también permitan reducir las brechas entre el diseño e implementación de la oferta programática y todas las dimensiones de gestión en las cuales se sustenta.

II. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES ACREDITADOS

Objetivo general:

Contribuir a la instalación de una estructura de trabajo y colaboración permanente entre el Servicio y los Colaboradores Acreditados, la cual permita reducir las brechas en el desarrollo de los procesos técnicos, financieros y administrativos y, en consecuencia, fortalecer la implementación de la oferta programática de protección especializada.

Objetivos específicos:

1. Transferir bajo metodologías participativas los lineamientos, ejes y planes de trabajo de los distintos procesos, tanto técnicos como financieros y administrativos, a través de los cuales el Servicio se relaciona con los Colaboradores Acreditados y sus proyectos, contribuyendo de esta manera al alineamiento institucional en la implementación de la oferta programática.
2. Identificar y resolver nudos críticos reportados por los Colaboradores Acreditados en el marco de la implementación de la oferta y las diferentes dimensiones de gestión que inciden en la ejecución de los proyectos de protección especializada.
3. Disponer de espacios formales que faciliten la incidencia de los Colaboradores Acreditados en el diseño e implementación de procesos críticos para el despliegue de servicios y prestaciones en materia de protección especializada.

Resultados esperados:

Con la implementación de los mecanismos de participación de los Colaboradores Acreditados se espera contribuir directamente en la consolidación del Modelo de Gestión de Colaboradores propuesto por el Servicio en su planificación estratégica 2023-2027.

En términos operativos, y en línea con los objetivos desarrollados anteriormente, como resultados de la implementación de los mecanismos de participación se espera:

- ✓ Reducir las brechas que existen entre el diseño e implementación de procesos críticos que indiquen en la implementación de la oferta programática.
- ✓ Posicionar a los Colaboradores Acreditados como referentes técnicos capaces de proponer y contribuir en la transformación de la oferta programática del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



III. PLAN DE TRABAJO

El Plan de implementación de mecanismos de participación de Colaboradores Acreditados para el año 2024 considera el desarrollo de cuatro líneas de trabajo, cada una de las cuales se estructura en iniciativas concretas con objetivos previamente definidos.

Línea de trabajo N°1: Encuentros Nacionales con Colaboradores Acreditados.

Esta línea de trabajo se estructura en dos grandes iniciativas:

▪ *Jornadas virtuales con Colaboradores Acreditados:*

Las jornadas virtuales con Colaboradores Acreditados coordinadas por la Unidad de Gestión de Colaboradores para el primer y segundo trimestre del año 2024 se orientan a transferir transversalmente a los equipos centrales de los Colaboradores Acreditados (Representantes Legales, Directores Ejecutivos, Referentes Técnicos Nacionales y Referentes Financieros-Administrativos si corresponde) los lineamientos, planes de trabajo y principales énfasis en la ejecución de los siguientes procesos:

- Supervisión Técnica.
- Supervisión Financiera.
- Fiscalización.
- Monitoreo a la Gestión de los Colaboradores Acreditados.
- Exigencias a los Colaboradores Acreditados en materia de probidad y transparencia.
- Asistencia y Transferencia Técnica.

La metodología a través de la cual se estructuran las jornadas de trabajo considera espacios formales para establecer un diálogo guiado entre los Colaboradores Acreditados y los equipos expositores, el cual permita alinear a los primeros con las definiciones institucionales del Servicio, así como también resolver dudas u observaciones reportadas por dichas instituciones de la sociedad civil.

Cabe destacar que el material de apoyo presentado en cada jornada, así como también la grabación de la misma será puesta a disposición de los asistentes y de la ciudadanía en general, a través de la página web del Servicio.

Finalmente cabe precisar que, al menos, se desarrollarán 6 jornadas virtuales con los Colaboradores Acreditados.

El responsable de esta línea de trabajo es la Jefatura de la Unidad de Gestión de Colaboradores.



- *Jornadas nacionales híbridas para el diseño de las Orientaciones Técnicas de los nuevos programas de protección especializada:*

Con la instalación del Servicio en 2021 se dio inicio al proceso de transformación de la oferta programática, el cual considera un rediseño completo de la estructura de programas para cada línea de acción. Así, durante 2023 fue lanzado el nuevo Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), mientras que durante 2024 se dio inicio a la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Territorial (AFT). A partir de esta experiencia, se ha relevado la importancia de integrar la participación de los Colaboradores Acreditados, como ejecutores de la oferta, en el diseño técnico de los programas de protección especializada.

Es en este contexto, sumado a lo establecido en el artículo noveno transitorio de la ley 21.302 respecto de la obligación que asiste al Servicio en términos de garantizar la opinión de la sociedad civil en la elaboración de la normativa técnica, es que esta iniciativa forma parte integrante de esta línea de trabajo. En términos generales, las Jornadas nacionales híbridas para el diseño de las Orientaciones Técnicas tienen como objetivo disponer de espacios formales de participación efectiva de los Colaboradores Acreditados que contribuyan a dotar de mayor legitimidad y pertinencia al proceso de formulación y posterior implementación de las Orientaciones Técnicas de la nueva oferta programática.

De esta manera y, para avanzar hacia la implementación de mecanismos de participación efectivos, un elemento insoslayable dice relación con considerar las particularidades territoriales de cada Colaborador, en razón de lo cual esta línea de trabajo considera acciones de trabajo presencial y, en simultáneo, de carácter telemático, facilitando la participación de Colaboradores domiciliados en diferentes regiones del país.

En atención a lo anterior y considerando el proceso de transformación de la oferta programática del Servicio, durante 2024 se propone desarrollar al menos una jornada híbrida, de acuerdo con las orientaciones técnicas que se desarrollen durante el año en el marco del proceso de transformación de la oferta.

Cabe destacar que la ejecución de las jornadas está sujeta a las definiciones del proceso de transformación de la oferta programática que se adopten durante el año, de las cuales también dependen de la elaboración de las Orientaciones Técnicas que realice la Unidad de Diseño.

Así, las posibilidades de jornada híbrida son:

- Jornada de trabajo para el diseño de las Orientaciones Técnicas del Programa Terapéutico Especializado.
- Jornada de trabajo para el diseño de las Orientaciones Técnicas de los Programas de Cuidado Alternativo Residencial por curso de vida.

El responsable de esta línea de trabajo es la Jefatura de la Unidad de Gestión de Colaboradores.



Línea de trabajo N°2: Mesas técnicas zonales con Colaboradores Acreditados.

Profundizando el carácter descentralizado del Servicio, así como también el énfasis puesto en este Plan respecto de la pertinencia territorial de los mecanismos de participación, esta línea de trabajo tiene como objetivo identificar nudos críticos en materia de implementación de la oferta, proporcionando una visión local respecto de la ejecución de la nueva oferta programática.

En este contexto, se tiene planificado realizar una mesa de trabajo por macrozona desde donde se levanten nudos de implementación de la nueva oferta programática junto con el abordaje que, desde cada Dirección Regional, se ha efectuado sobre las brechas identificadas.

Cabe destacar que la Unidad de Gestión de Colaboradores, como responsable de la coordinación de las mesas zonales ha definido tres macrozonas: Norte, la cual comprende desde Arica y Parinacota hasta Valparaíso; Centro, la cual comprende desde la Región Metropolitana hasta Ñuble; Sur, la cual comprende desde Bio Bio a Magallanes.

Lo anterior permitirá generar evidencia respecto de brechas de implementación propias de la instalación de nuevos modelos técnicos, así como también contribuirá, mediante un enfoque territorial, a anticiparse a dichos nudos para el resto de la oferta programática que será transformada desde 2025 en adelante.

El responsable de esta línea de trabajo es la Jefatura de la Unidad de Gestión de Colaboradores.

Línea de trabajo N°3: Propuesta metodológica para el desarrollo de Consejos Consultivos con Colaboradores Acreditados.

Esta tercera línea de trabajo busca diseñar un mecanismo consultivo, con los colaboradores Acreditados, para levantar propuestas desde las instituciones de la sociedad civil en miras a mejorar y fortalecer el proceso de transformación e implementación de la nueva oferta, desde diferentes dimensiones de gestión que inciden en la ejecución de proyectos de protección especializada (periodos de implementación, modelos técnicos, mecanismos de pago, entre otros).

El responsable de esta línea de trabajo es la Jefatura de la Unidad de Gestión de Colaboradores.



IV. ANEXOS

Anexo N°1: Carta Gantt de la implementación de mecanismos de participación.

N°	HITO / ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FEB		MAR		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
			3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1.	Encuentros nacionales con Colaboradores Acreditados	-																						
1.1	Diseño técnico y metodológico de las Jornadas virtuales con Colaboradores Acreditados 2024.	1.- Documento con diseño metodológico de las jornadas		■	■																			
1.2	Jornada virtual de presentación de lineamientos - Supervisión Técnica.	1.- Correo de envío de material gráfico (video) 2.- Listado de inscritos a jornada.			■	■																		
1.3	Jornada virtual de presentación de lineamientos - Monitoreo a la Gestión y Desempeño de los Colaboradores Acreditados.	1.- Correo de envío de material gráfico (video) 2.- Listado de inscritos a jornada.				■	■																	
1.4	Jornada virtual de presentación de lineamientos - Supervisión Financiera - administrativa.	1.- Correo de envío de material gráfico (video) 2.- Listado de inscritos a jornada.				■	■	■																
1.5	Jornada virtual de presentación de lineamientos - Fiscalización.	1.- Correo de envío de material gráfico (video) 2.- Listado de inscritos a jornada.					■	■	■															
1.6	Jornada virtual de presentación de lineamientos - Exigencias en materia de probidad y transparencia.	1.- Correo de envío de material gráfico (video) 2.- Listado de inscritos a jornada.					■	■	■															



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XMPJS1-322>

2° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

